

DISPONE LA APERTURA DE LA DENOMINADA “SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED PROVEEDORES””, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, ETAPA DE DESARROLLO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica Exenta N°256, modificada por las Resoluciones Exentas Electrónicas N° 299 y 357, todas de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos de Subsidio que indica administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución (E) N°326, de 2023, de Corfo, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprueba texto refundido de sus Bases; la Resolución TRA N° 58/34/2022 de Corfo, que me designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica (E) N°326, modificada por la Resolución Electrónica (E) N° 488, ambas de 2023 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos– CAF, que aprobó nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprobó texto refundido de sus bases.
2. Que, conforme al numeral 12.1 de la Resolución citada en el Considerando precedente, la resolución que dispone la modalidad de postulación, y que además podrá indicar su focalización por territorio y/o temática, será dictada por el o la Director/a Ejecutivo/a, en el caso de los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región, cuando su Comité de Desarrollo Productivo Regional esté en funcionamiento.
3. Que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, ha decidido disponer la apertura del proceso de postulación para proyectos, bajo la modalidad de concurso a la denominada **“SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED PROVEEDORES””, para Etapa de Desarrollo**, la que se focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, en cuanto a la focalización territorial se apoyarán proyectos que se ejecuten en la Región del Los Lagos y cuyos postulantes tengan domicilio registrado ante el SII en la misma región.



5. Que, en cuanto a la focalización temática, los proyectos deberán orientarse al **cambio climático y/o a la gestión hídrica**, y deberán ser presentados por empresas, que pertenezcan a los siguientes sectores económicos (empresas que cuenten con giro ante el SII):
 - a. Sector Silvoagropecuario (cultivos, hortalizas, fruticultura, ganadería de carne y leche, forestal, biomasa).
 - b. Sector acuícola (salmonicultura y mitilicultura).
 - c. Construcción e industria marítimo-naviera.
 - d. Sector turismo.
6. Que, se podrán postular proyectos a la etapa de desarrollo de la línea red proveedores, financiando el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, hasta un 50% del proyecto cuando éste sea sustentable, y en caso contrario, un 40% del costo total, con los topes definidos en las Bases del instrumento.
7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto 2023 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.

R E S U E L V O:

1. **APRUÉBASE** el llamado a la denominada “**SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED PROVEEDORES”**”, en modalidad de concurso, Etapa de Desarrollo, y determina su focalización territorial y temática en los siguientes términos:
 - a. **Focalización Territorial:**
Sólo podrán postular contribuyentes que, cumpliendo los requisitos contemplados para la línea Red Proveedores, beneficien al menos a un 50% de empresas proveedoras que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos.
 - b. **Focalización Temática:**
En cuanto a la focalización temática, los proyectos deberán orientarse al **cambio climático y/o gestión hídrica, entendiéndose por tales conceptos, lo descrito en el anexo de esta Convocatoria**, y deberán ser presentados por empresas, que pertenezcan a los siguientes sectores económicos (empresas que cuenten con giro ante el SII):
 - i. Sector Silvoagropecuario (cultivos, hortalizas, fruticultura, ganadería de carne y leche, forestal, biomasa).
 - ii. Sector acuícola (salmonicultura y mitilicultura).
 - iii. Construcción e industria marítimo-naviera.
 - iv. Sector turismo.
2. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para el llamado:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante cumpla con la focalización territorial.
Que el postulante pertenezca a los sectores económicos focalizados.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto se ejecute en la Región de Los Lagos.
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

3. **DÉJASE** establecido que la postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI-, con convenio Marco vigente con Corfo y con convenio de Desempeño Vigente en la Región de Los Lagos. Es responsabilidad del interesado entregar la



información en forma completa y oportuna al AOI para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.

4. **ESTABLÉCESE** que los recursos disponibles, para esta convocatoria, corresponde a la suma de hasta \$47.500.000.- (cuarenta y siete millones quinientos mil pesos), incluyendo su costo de administración.
5. Que, se podrán postular proyectos a la etapa de desarrollo de la línea red proveedores, financiando el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, hasta un 50% del proyecto cuando éste sea sustentable, y en caso contrario, un 40% del costo total, con los topes definidos en las Bases del instrumento.
6. **ESTABLÉCESE** que en lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “REDES”, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO.
7. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos,
Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

